

EVENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y/O TECNOLÓGICOS

Este programa tiene por objetivo cubrir los gastos de aquellos estudiantes pertenecientes al sistema educativo entrerriano, en cualquiera de sus niveles y modalidades, que hayan sido seleccionados para representar a la Provincia de Entre Ríos en eventos Culturales, Científicos y / o Tecnológicos organizados, avalados o promocionados por los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. -

Criterios y Requisitos para competir por este beneficio

a) Los estudiantes seleccionados para representar a la Provincia, deben solicitar la beca a través de la Institución Educativa a la que pertenecen con una anticipación no menor a 15 días de la realización del evento. -

b) La Institución Educativa, en oportunidad de requerir la beca, debe presentar la siguiente documentación:

* Nota informando lugar y fecha de realización del evento y datos de los alumnos que participarán (apellido, nombres, D.N.I).

* Certificación que acredite que los alumnos representarán a la provincia.

* Documento que demuestre que el evento tiene el aval de los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

* Presupuesto indicativo de todos los gastos a incurrir cuya cobertura se solicite por medio de la beca (cómo mínimo debe presentar dos presupuestos de transporte y/o estadía).

c) El Instituto Becario analiza la solicitud y, en caso de cumplir con los requisitos, envía los formularios de Beca para Eventos a la Escuela para que sean completados por los alumnos participantes.

d) Una vez reunida toda la documentación, el Instituto Becario evalúa el expediente y resuelve sobre su adjudicación o no adjudicación.

e) En caso de adjudicarse, el monto de la beca se abona a través de la Institución Educativa mediante un depósito en cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o mediante la extensión de un cheque del mismo banco a nombre del director o rector.

f) El establecimiento educativo debe rendir cuenta de los gastos presupuestados dentro de los 60 días posteriores a la realización del evento, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para solicitar este tipo de beca en posteriores ocasiones.

Aclaración: Se incluyen dentro de este Programa de Becas a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA) y la Olimpiada Matemática Ñandú en su instancia Nacional, pese a que no están avaladas por los Ministerios de Educación y/ o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por haberse declarado a las mismas de interés provincial y permanente por Decreto N° 3972/95 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos.